

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS31/9

13 de marzo de 1998

(98-1076)

Original: inglés

CANADÁ - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LAS PUBLICACIONES

Informe de situación presentado por el Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 12 de marzo de 1998, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Canadá - Determinadas medidas que afectan a las publicaciones"
Informe del Grupo Especial (WT/DS31/R) e
Informe del Órgano de Apelación (WT/DS31/AB/R)

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el Gobierno del Canadá presenta su primer informe sobre la situación de la aplicación de la recomendación del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") con respecto a la diferencia "Canadá - Determinadas medidas que afectan a las publicaciones".

El 29 de agosto de 1997, el Canadá informó al OSD de que tenía la intención de cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la OMC con respecto a esta diferencia. En aquel momento, el Canadá también informó al OSD de que se necesitaría un "plazo prudencial" para dar cumplimiento a la resolución. Tras las consultas celebradas en septiembre de 1997 con el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales, ambas partes acordaron que 15 meses constituían un plazo prudencial para la aplicación. Por consiguiente, el Canadá informó al OSD de ese acuerdo en la reunión celebrada el 25 de septiembre de 1997.

El Ministerio del Patrimonio Cultural Canadiense ha iniciado un proceso de consultas en relación con las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución del OSD.

Para dar cumplimiento a la resolución será necesario modificar la partida arancelaria 9897.00.00 del nuevo Arancel de Aduanas de 1998, que recoge las disposiciones anteriores del Código Arancelario 9958 (a saber, la prohibición de la importación en el Canadá de publicaciones que contienen anuncios dirigidos al mercado canadiense). Las modificaciones necesarias se harán por decreto ley, lo que requerirá la aprobación del Gobierno y la ratificación del Gobernador General. También habrá

./.

que modificar la parte V.1 de la Ley sobre el Impuesto Especial de Consumo, que establece un impuesto sobre el valor de todos los anuncios incluidos en las ediciones separadas de las revistas distribuidas en el mercado canadiense. Estas modificaciones deben recibir la aprobación parlamentaria a través del proceso legislativo aplicable a los proyectos de ley. La primera etapa de ese proceso es la aprobación por el Gobierno del instrumento legislativo propuesto, antes de redactarlo en forma de proyecto de Ley. Una vez recibida la aprobación y redactado el proyecto de Ley, éste ha de ser aprobado de nuevo por el Gobierno antes de presentarlo al Parlamento. A continuación el proyecto de Ley se somete a la Cámara de los Comunes y debe ser objeto de tres lecturas. En la segunda y tercera lectura, el proyecto de Ley se somete a un debate cabal de la Cámara de los Comunes. Entre la segunda y la tercera lectura el proyecto de Ley es objeto de un estudio completo, a saber, un Comité Parlamentario solicita testimonios en caso de que se introduzcan modificaciones. Una vez aprobado por la Cámara de los Comunes, el proyecto de Ley pasa al Senado donde se somete a las mismas tres lecturas y es objeto de estudio por un Comité del Senado. En caso de que el Senado introduzca modificaciones al proyecto de Ley, tales modificaciones se deben remitir de nuevo a la Cámara de los Comunes para su aprobación.

El Gobierno tiene en trámite la solicitud de aprobación para modificar la legislación pertinente. Al mismo tiempo, se está trabajando para asegurar que las modificaciones necesarias se puedan presentar con tiempo suficiente para respetar el plazo de aplicación acordado.

En respuesta a la resolución relativa a la subvención postal del Canadá, el Gobierno está examinando las modificaciones que se han de introducir en el Programa de ayuda a la distribución de publicaciones, a fin de asegurar su conformidad con la resolución del OSD. Este proceso de examen también velará por que se modifiquen las tarifas postales a fin de eliminar la política diferencial de precios.
